

los Antomados de aglomeración, han cesado de su deber  
 promover la unión permanente en estas cosas segun  
 deber y q. fueran viciadas su cooperación a cuanto  
 pueda contribuir al laudable y privilegio objeto  
 de conservar la tranquilidad publica = El of. publ.  
 continuara en esta Union permanente y con la opinion  
 de sus mas personas instruidas se aplicara l. 1.ª y 2.ª de  
 de cuanto pueda contribuir al sosiego de esta provincia  
 con el fin a su utilidad y para que sea el mayor beneficio  
 en la parte que = Dignese V. S. hacer enteros oficios  
 de parte de esta of. publ. al Excmo. Sr. D. Juan de  
 la Plaza y Comand. Gen. de esta ciudad del Departamento  
 resguardando las mismas personas y cosas de parte  
 local las escuelas que estan en el recinto de esta  
 Universidad; lo que se ha observado en nombre de esta  
 Universidad y Universidad que pongan con su autoridad y  
 acudida patrimonial con brevedad a la Junta  
 con publica y q. que del sosiego se restablezca y un buel  
 no a otras personas por medio de disposiciones presentacion  
 y enajenacion = Dese que a l. 1.ª de D. Carlos 3.ª de Ma  
 yo de 1806 = l. 1.ª = Juan Bautista = Sr. D. Juan de  
 para l. 1.ª de esta ciudad

Como p. la escuela  
 de los complicados en  
 las sentencias de  
 el Rey

El Sr. D. Fulgencio Rivera Regidor dijo. Pues para  
 el Excmo. Sr. Comandante y Mayor de esta Plaza ha  
 sido tal necesidad para que se proporcione a la ma  
 yor brevedad posible la cantidad de dos mil real  
 para q. atienda al socorro de la escuela que ha de

